

ORDENANZA Nº 369/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente **Nº 00072, Sergio Ezequiel Mapelle, D.N.I. Nº 31.623.714, C.U.I.L Nº 20-31623714-3**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 54/06. El inmueble se designa como LOTE Nº 1-MANZANA Nº 78, que mide 11,50 metros de frente por calle Fray M. Esquiú por 32,75 mts. de fondo sobre calle L.N. Alem, con una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS con SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 114 Mza. Oficial 114 P 01 Lote 01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº124/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 957 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

